



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000276 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2014

VISTO:

La Carta N° 058-2014/CSE, de fecha 12 de Agosto del 2014, Informe N° 735-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 25 de Agosto del 2014, Informe N° 884-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Agosto del 2014 e Informe N° 450-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 02 de Setiembre del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 5'229,534.46 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 46/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0212-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., de fecha 19 de Agosto se **FORMALIZO** la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO DISTRITO CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a partir del día **01 de Mayo del 2014**, hasta que se levante medida presupuestal del congelamiento de cuentas dispuesta por la Contraloría General de la República, precisando que el reinicio del plazo, lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante Anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. La presente Paralización Temporal del Plazo de ejecución de Obra, **NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.**

Que, mediante Carta N° 058-2014/CSE, de fecha 12 de Agosto del 2014, el Representante Legal del **CONSORCIO SIETE DE ENERO**, solicita al Inspector de Obra, Arq. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS** una Ampliación de Plazo N° 03 por **134 DIAS NATURALES**, por motivos del incumplimiento de las obligaciones respecto al pago de las valorizaciones mensuales del mes de Febrero y Marzo del 2014, lo que viene perjudicando la continuidad de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 735-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-MAGG, de fecha 25 de Agosto del 2014, el Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Arq. **MIGUEL**



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000276 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2014

ANGEL GUILLEN GALLEGU, informa a la Sub Gerencia de Obras, que ha realizado un análisis de la solicitud del contratista que argumenta demora de la Entidad en el cumplimiento de obligaciones esenciales de pago de las Valorizaciones N° 03 y 04 de los meses de Febrero y Marzo del 2014, cuyos antecedentes se encuentran debidamente registrados en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra (Asientos N° 46, 52, 54, 60, 62, 64 y 72 del Residente). Al respecto el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el plazo de la Entidad para cumplir con su obligación de pago, el cual en el presente caso, se cumplió el 31.03-2014 y 30-04-2014, respectivamente; asimismo, existe una Paralización Temporal del plazo a partir del 01 de Mayo del 2014 hasta que la Entidad cumpla con su obligación de pago, formalizada con R.G.R. N° 0212-2014/GRT-GRI-GR; situación que originó la suspensión total de los trabajos.



De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art. 200° - Causales de Ampliación de Plazo – del D.S. N° 138-2012-EF y Art. 201° - Procedimiento de Ampliación de Plazo – del mismo marco legal, es de la OPINION que se FORMALICE el plazo contractual como se indica:



- Paralización Temporal de Plazo : Del 01-04-2014 al 12-08-2014.
- Plazo Pendiente (01-04-2014 – 19-05-2014): 49 D.N.
- Fecha de Término Prorrogado : 29-Set. 2014.

Este plazo sería consecuencia del plazo efectivo que falta para la culminación del plazo contractual; esto es desde el día de Inicio de la causal (01-04-2014) hasta el fin del término contractual (19.05.2014), que suman 49 D.N de plazo pendiente; por lo que el Reinicio del Plazo se contabiliza del 12.08.2014 al 29.09.2014 (49 D.N.).



Que, mediante Informe N° 884-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Agosto del 2014, el Sub. Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", informando que del análisis de la petición del Contratista, se tiene que en efecto la medida dispuesta por la Contraloría General de la República de suspensión temporal de las operaciones en las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras de la Región Tumbes ha ocasionado el incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales de pago de valorizaciones, motivo por el cual la Sub Gerencia de Obras RECOMIENDA:



- Declarar Improcedente la Petición del Contratista de Ampliación de Plazo N° 03.
- FORMALIZAR la PARALIZACIÓN TEMPORAL del plazo de ejecución de obra, quedando establecido el plazo de la siguiente manera:

- Paralización Temporal de Plazo : Del.01-04-2014 al 12-08-2014.
- Plazo Pendiente (01-04-2014 – 19-05-2014) : 49 D.N.
- Fecha de Término Prorrogado : 29-Set. 2014.

Precisando que la causal que está originando la paralización temporal del plazo, no es responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras, por lo que deslinda cualquier responsabilidad que se pueda generar posteriormente. Finalmente indica que en la Resolución aprobatoria se debe dejar establecido que dicha paralización de plazo NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000276 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2014

Que, mediante proveído de fecha 02 de Setiembre del 2014, inserto en el Informe Nº 884-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado a la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que se proyecte la Resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 450-2014/GOBIERNO REGIONAL-GRI-OAL, de fecha 02 de Setiembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión técnica del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector de Obra, por lo que, a fin de que la Entidad no continúe viéndose perjudicada económicamente, es de la OPINION que se debe Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo Nº 03 y por ende Formalizar la Paralización Temporal del Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del 01 de Abril al 12 de Agosto del 2014, fecha en que se supera la causal por incumplimiento en los pagos; debiéndose asimismo Prorrogarse el plazo generado por la Paralización del Plazo Contractual, siendo el término del plazo contractual el 29 de Setiembre del 2014, computabilizado desde el 12 de Agosto al 29 de Setiembre del 2014. Deslindándose de cualquier responsabilidad que se pueda generar posteriormente por la negligencia de los funcionarios anteriores por el no pago oportuno de las Valorizaciones de Obra. Finalmente Recomienda que en la Resolución aprobatoria se debe dejar establecido que dicha paralización de plazo NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del Contratista CONSORCIO SIETE DE ENERO.

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Formalización de la Paralización Temporal del Plazo de ejecución de obra, así como Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo Nº 03 solicitado por el CONSORCIO SIETE DE ENERO, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de las atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000276 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 SEP 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR**, la Paralización Temporal del Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del día 01 de Abril al 12 de Agosto del 2014. La presente Paralización Temporal del Plazo de ejecución de Obra, NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.



**ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR**, el plazo de ejecución contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 07 DE ENERO, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", a partir del día 12 de Agosto al 29 de Setiembre del 2014. Siendo la fecha del término del plazo contractual el 29 de Setiembre del 2014. La presente Prorroga, NO GENERARA MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO SIETE DE ENERO.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal del CONSORCIO SIETE DE ENERO, al Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub. Gerencia de Obras, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

